



Para despacharse el oficio que arriba:

**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y CUATRO.**

Villa, aunque esta entendida, no correspon-
dez, respecto de no aver de esas ni prados, y
tenen comprado a S. M. su termino y Juris-

dicion

Asi mismo se hizo presente otra vezada
con un R.º Orden para observar la prohibi-
cion de Axmas blancas, la que a cordo esta
Cilla, que por un Impreso se observe y guarde,
cumpla, y execute

Asi mismo se hizo presente en este Ayunta-
miento una R.º Orden por vezada que trata
en el sumpto de Alcazares, y no tenen do esta
Cilla noticia de venyante al sumpto, se in-
quiexa p.º esta Justicia, si puede pertenecer
en alguna parte, para Cumpla con la R.º

Orden

Asi mismo se hizo presente otra vezada
con un R.º Decreto, e impresos en ella, que
trata en el sumpto de Debetores, y Payones
a que a cordo esta Villa se observe, y guarde,
cumpla, y execute con toda vigilancia por lo
mucho que en ello se interena el R.º Servicio
y Cauia publica, sobre que se pongan Cientos
en las partes que correspondan, y que en ello
selles todo zelo, y Cuidado por esta R.º Justicia

